

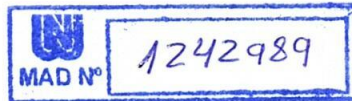


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 148-2026-CCO-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 055-2026-P-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo de 2026; Resolución Presidencial N° 056-2026-P-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026; Memorando N° 124-2026-UNJ-P, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 061-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Acuerdo N° 037-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y personal administrativo", y el numeral 6.1.8., señala que; "(...) La Comisión Organizadora comunica al MINEDU los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que haga sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al Perfil de sus puestos o del cambio e uno o varios profesionales, dentro de 10 días hábiles de realizada la contratación adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos dos numerales recedentes";

Que, a través de la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Oficina de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de prestar asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que son formuladas por las unidades de organización que conforman la UNJ. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 148-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 055-2026-P-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DAR POR CONCLUIDA la designación del ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución Presidencial N° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, siendo su último día de labores el 02 de marzo de 2026. Asimismo, en el Artículo Cuarto se resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS a la MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, en adición a sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta la designación del titular;

Que, con la Resolución Presidencial N° 056-2026-P-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, se resuelve DESIGNAR al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026;

Que, a través del Memorando N° 124-2026-UNJ-P, de fecha 03 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que: "Que, conforme a lo declarado en el Artículo Cuarto, de la Resolución Presidencial N° 056-2026-P-CO-UNJ, se encarga temporalmente la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, en adición de sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General de esta Casa de Estudios, por lo que, solicita emitir informe técnico de evaluación de idoneidad a fin de determinar la procedibilidad de encargar temporalmente hasta la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 148-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

designación del titular la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 061-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto del Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN para Encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 037-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR a partir del 03 de marzo de 2026, al ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, hasta la designación del titular. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 055-2026-P-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo de 2026, en el extremo del ARTÍCULO CUARTO que resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS a la MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, en adición a sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta la designación del titular. DISPONER que el ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, efectivice la entrega de cargo correspondiente. NOTIFICAR al ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 03 de marzo de 2026, al **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS**, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 055-2026-P-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo de 2026, en el extremo del **ARTÍCULO CUARTO** que resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS a la MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, en adición a sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, efectivice la entrega de cargo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"





N° 148-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE